



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° **0712**  
NEUQUEN,  
**02 NOV 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5515-M/2018, iniciado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los hechos ocurridos el día 10 de Octubre de 2018, entre las 8:30 hs y el medio día, en el que la agente VASQUEZ VEGA ESTER NANCY, LP 5970, (Grupo 01) Cat.23, se habría ausentado de su labor sin la debida autorización, que le fuera expresamente denegada, para la asistencia a asamblea gremial.

Que en tal contexto denunciado, se advierta la presunción de eventual infracción de los Deberes Estatutarios por parte de la Agente, con lo cual se entiende que dichas circunstancias ameritan investigación administrativa, conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, en el marco del Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7694/96) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Dec. 613/02).

Que en el caso, podrían generarse posibles infracciones a los Deberes Estatutarios (O.M. N° 7694) previstos en los arts. 10 inc. 1, 2, 3 y 14 del Anexo I, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los arts. 95, 97 inc. 3 y 4, 101 y 106 del mismo Anexo I, dada la eventual comisión de faltas que pueda dar lugar a sanciones disciplinarias.

Que a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar las eventuales responsabilidades de la agente cuestionada, corresponde la sustanciación de actuaciones sumariales, en concordancia con el Dictamen N° 226/18 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral.

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE**

**Artículo 1º) INICIAR** Sumario Administrativo a la señora **VASQUEZ VEGA ESTER NANCY, LP 5970 (Grupo 01) Cat. 23**, debido a que se habrían configurado posibles infracciones a los Deberes Estatutarios previstos en los Artículos 10 inc. 1, 2, 3 y 14 del Anexo I de la Ordenanza 7694 como determinantes de la actuación escrita que aquí comienza, todo ello, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y a lo normado en los arts. 95, 97 incs. 3 y 4, 101 y 106 del mismo Anexo I y en los Artículos concordantes del Decreto N° 613/02, REGLAMENTO DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS. Asimismo, hágase saber al agente al cual se le inicie sumario, que podrá tomar conocimiento del expediente respectivo, a partir de su notificación, contando para ello con un plazo que se extienda hasta que finalice la etapa de instrucción, pudiendo además presentar las pruebas que considere conveniente. Esto sin perjuicio del derecho que le asiste de presentar, también, descargo administrativo dentro de un plazo de cinco (5) días contados a partir de la fecha fijada a fin de comparecer a prestar declaración Administrativa a la cual oportunamente se lo citará.

**CLAUDIO ALEJANDRO LICERO**  
Subsecretario de Asesorías Jurídicas  
Especialista en Derecho Laboral



Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía y Hacienda

Nº 0712/18

Artículo 2º) DESE intervención a la Dirección de Sumarios Administrativos, a los fines de la  
----- sustentación de los actuados administrativos sumariales.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése al D.M y B.M,  
----- oportunamente Archívese.-

es copia

fdo: ARTAZA

CLAUDIO ALEJANDRO LUCERO  
Secretario de Economía y Hacienda  
Libre de Ejercicio Profesional

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2208  
Fecha 09 / 11 / 2018